

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 050

(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Caribe, a través del Acuerdo No. 034 del 01 de octubre de 2025 avaló el plan de estudios del Programa de Derecho y su presentación ante el Consejo Directivo.

Que, Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, a través del Acuerdo No. 046 del 10 de octubre de 2025 aprobó la creación del Programa de Derecho.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, radicó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -NUEVO SACES- la solicitud de registro calificado para el Programa de Derecho (RD29397), modalidad presencial, 169 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 10 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

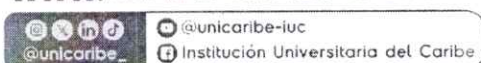
Que, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, menciona lo siguiente a partir de la información documental aportada por la Institución:

“La Institución presenta el plan de estudios con las asignaturas, los créditos, la distribución de las horas y la agrupación por semestre. Ninguno de ellos supera los 18 créditos académicos. Sin embargo, se sugiere al Ministerio que solicite a la Institución aclaración sobre el logro de los propósitos de formación del programa cuando todas las asignaturas, salvo las de Consultorio Jurídico, tienen 2 créditos académicos, lo cual implica que, en un periodo académico de 16 semanas, los estudiantes tendrían a la semana 2 horas de trabajo con acompañamiento y 4 de trabajo independiente por cada asignatura. Esto puede incidir en la dedicación necesaria por parte del estudiante para poder apropiarse los conocimientos y aprendizajes de algunas de ellas, sobre todo por su complejidad, profundidad o al estar en el mismo



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

semestre con otras asignaturas complejas. En caso tal que la Institución en la revisión de la observación que realiza la Sala al plan de formación decida realizarle ajustes, deberá aportar la norma interna de creación del programa ajustada, al igual que esta condición de calidad y la condición de Organización de las actividades académicas, con los anexos que correspondan.”

Que, en atención a la observación formulada por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho, relacionada con la estructura de créditos del plan de estudios del programa de Derecho y su incidencia en el logro de los propósitos de formación, la Institución Universitaria del Caribe realizó el análisis y la autoevaluación correspondientes, por lo cual, el plan de estudios fue revisado y ajustado, fortaleciendo la coherencia entre créditos, complejidad de las asignaturas y dedicación académica del estudiante.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General a través del Acuerdo No. 031 del Consejo Directivo del 29 de agosto de 2025, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)

c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente.

o. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”.

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del Programa de Derecho de la Institución Universitaria del Caribe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan de estudios del Programa Académico de Derecho hace parte integral del presente Acuerdo.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

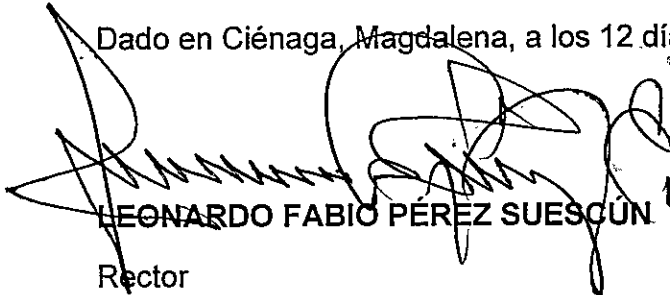
PARÁGRAFO SEGUNDO: La información básica del Programa de Derecho de la Institución Universitaria del Caribe se mantiene de la siguiente manera:

Nombre del Programa	Derecho
Nivel de Formación	Universitaria
Título que Otorga	Abogado
Ubicación del Programa	Ciénaga, Magdalena
Modalidad	Presencial
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Número de Créditos Académicos	169
Número de Períodos (Semestres)	10
Periodicidad de la Admisión	Semestral
Número de Estudiantes por Semestre	120

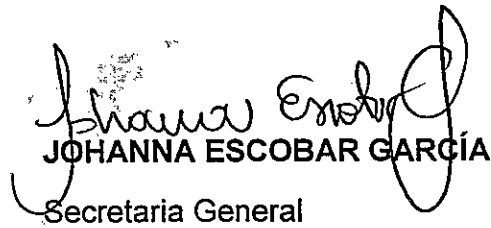
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los 12 días del mes de diciembre de 2025.



LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena